



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610 -2012-MPC.

Cusco, **07 NOV. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 818-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Municipal y el Informe N° 881-2012-OGAJ/MPC, y;

CONSIDERANDO:

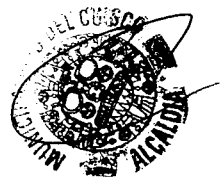
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS –Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado por el Artículo 22.3° del Decreto legislativo N° 1068 –Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante **Informe N° 818-2012-PPM/MPC**, de fecha 15 de octubre de 2012, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, requiere Resolución Autoritativa para conciliar, para realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el proceso signado con el N° 3457-2012, iniciado por **Walter Quispe Tuni, Alex Bellido Chalco, Pedro Julio Abarca Pastor, Joaquin Guzmán Galoso, Augusto Choque Bustamante, Guillermo Umeres Rondan, Alipio Tapia Chire, Americo Quispe Alcca, Sergio Huamaní Cruz, Tito Mamani Cruz, Juan Walter Mendoza Condori y Americo Mottocanchi Ttito**, ante el 1er. Juzgado de Trabajo del Cusco sobre **DERECHOS LABORALES**;

Que, mediante **Informe N°881-2012-OGAJ/MPC**, de fecha 26 de octubre de 2012, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** porque se emita la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad a favor del Procurador Público Municipal, a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco en la diligencia de Audiencia de Conciliación programada para el día 09 de noviembre de 2012, respecto al Proceso Judicial N° 3457-2012, iniciado por el Sr. Walter Quispe Tuni y Otros;

Que, en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las formalidades preceptuadas por el Artículo 43° de la Ley N° 29497 –Nueva Ley Procesal de Trabajo, resulta necesario librar la Resolución de



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Alcaldía Autoritativa respectiva, a efecto de que el Procurador Público Municipal, en salvaguarda de los intereses de esta Comuna Provincial, participe en la Audiencia de Conciliación programada en el Proceso Judicial N° 3457-2012, seguido por Walter Quispe Tuni y Otros ante el 1er. Juzgado de Trabajo del Cusco sobre Derechos laborales;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, actúe en la Audiencia de Conciliación, Audiencia de Juzgamiento y Audiencia de Vista de Causa (Segunda Instancia) del Proceso Judicial N° 3457-2012, seguido **Walter Quispe Tuni, Alex Bellido Chalco, Pedro Julio Abarca Pastor, Joaquin Guzmán Galoso, Augusto Choque Bustamante, Guillermo Umeres Rondan, Alipio Tapia Chire, Americo Quispe Alcca, Sergio Huamaní Cruz, Tito Mamani Cruz, Juan Walter Mendoza Condori y Americo Mottocanchi Ttito,**

y Otros ante el 1er. Juzgado de Trabajo del Cusco sobre Derechos Laborales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el Acta de Conciliación en el Proceso Judicial referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE